

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

2107 *AUDITORES DE FINANZAS ASOCIADOS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
PARQUE SAN LÁZARO 8, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con los artículos 10 y 13 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles(en lo sucesivo, el "Real Decreto") se hace público que el día 2 de mayo de 2025, todos los socios de la sociedad Auditores de Finanzas Asociados Sociedad Limitada, y todos los socios de la sociedad Parque San Lázaro 8, Sociedad Limitada, todos ellos, en el ejercicio de sus competencias de Junta General de Socios, han acordado por unanimidad aprobar la Escisión Parcial de la sociedad Auditores de Finanzas Asociados Sociedad Limitada, (Sociedad Escindida), que escindirá parte de su patrimonio social constituido por los activos y pasivos afectos a su actividad, concretamente a la rama de actividad de arrendamiento, traspasando en bloque dicho patrimonio escindido a la sociedad Parque San Lázaro 8, Sociedad Limitada (Sociedad Beneficiaria), que lo adquirirá por sucesión a título universal.

Todo ello en los términos del Proyecto Común de Escisión Parcial Simplificada suscrito el 26 de marzo de 2025 por los órganos de administración de las sociedades participantes en la Escisión Parcial y que fue aprobado por los Socios de la Sociedad Escindida y por los Socios de la Sociedad Beneficiaria.

La presente Escisión Parcial no comportará la extinción de la Sociedad Escindida.

La Escisión Parcial tiene carácter de especial, al tratarse de sociedades participadas íntegramente de forma directa por los mismos socios, con los mismos porcentajes, resultando de aplicación el régimen especial previsto en los artículos 53 y 56, por remisión del artículo 63, del Real Decreto.

Se aprobaron los respectivos Balances de Escisión Parcial cerrados a 31 de diciembre de 2024. Asimismo, y de conformidad con el Plan General Contable, la fecha de efectos contables de la Escisión Parcial será la del inicio del ejercicio social (1 de enero).

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la Escisión Parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión Parcial en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de protección de los acreedores, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de acuerdos de Escisión Parcial, todo ello según lo previsto en los artículos 10 y 13 del Real Decreto.

Ourense, 8 de mayo de 2025.- Administrador Único de Auditores de Finanzas Asociados, S.L., Ángel Pascual Rubín y Administradores Solidarios de Parque San Lázaro 8, S.L, César Carlos Vila Fuentes y Félix Lorente Permuy.

ID: A250021140-1